

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 43** *ORDEN 3521/2025, de 1 de agosto, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se autorizan enseñanzas de idiomas de régimen especial en Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 59, apartado 1, que las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los distintos idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los niveles siguientes: básico, intermedio y avanzado. Se recoge, asimismo, en el párrafo segundo de dicho apartado, que las enseñanzas del nivel básico tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen. En desarrollo de este artículo, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, aprobó el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

El marco normativo de la Comunidad de Madrid se establece en el Decreto 106/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se ordenan las enseñanzas de idiomas de régimen especial y se establecen los currículos de los niveles básico, intermedio y avanzado en la Comunidad de Madrid. El artículo 12 de este Decreto atribuye a la consejería con competencias en Educación la autorización de la oferta educativa en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). Asimismo, el artículo 25 dispone, en su apartado 1 que las enseñanzas de idiomas de régimen especial se impartirán en las EOI de la Comunidad de Madrid, y en su apartado 2, que la consejería con competencias en Educación autorizará los idiomas que podrá impartir cada EOI. Ciertos aspectos de este Decreto 106/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, se han desarrollado en la Orden 1587/2022, de 8 de junio, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regula el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado oficial y libre en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid y en la Orden 2045/2022, de 15 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el acceso, la organización de los cursos, los proyectos educativos de innovación y de experimentación y la matrícula de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Madrid.

La demanda continuada de formación en idiomas en la Comunidad de Madrid ha motivado la ampliación progresiva de estas enseñanzas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la región en los últimos años. Con el fin de adaptar la oferta educativa de idiomas, integrada en las enseñanzas de régimen especial que se imparten en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a las necesidades y demandas actuales de la ciudadanía, resulta necesario autorizar la implantación de idiomas en determinados centros docentes públicos del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO

Primerº

Objeto y ámbito de aplicación

La presente Orden tiene por objeto autorizar la oferta de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.

Segundo*Oferta educativa de Régimen especial*

Se autoriza la implantación de enseñanzas de idiomas de régimen especial en Escuelas Oficiales de Idiomas que se relacionan en los Anexos I, II, III, IV y V de esta Orden.

Tercero*Puesta en funcionamiento*

La puesta en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden queda condicionada a la existencia de un número suficiente de alumnos matriculados, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Administración educativa.

Cuarta*Habilitación*

Se autoriza a los titulares Direcciones Generales de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que requieran la implantación de las enseñanzas que se deriven de la presente orden.

Quinta*Producción de efectos*

La presente Orden producirá efectos retroactivos a partir del curso 2021-2022 conforme a lo establecido en cada uno de los anexos.

Madrid, a 1 de agosto de 2025.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades), la Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, María Luz Rodríguez de Llera Tejeda.

ANEXO I**AUTORIZACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN EL CENTRO PÚBLICO QUE SE INDICA CON EFECTOS A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2021-2022**

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA AUTORIZADA
Alcalá de Henares	28042711	EOI de Alcalá de Henares	Portugués

ANEXO II**AUTORIZACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LOS CENTROS PÚBLICOS QUE SE INDICAN CON EFECTOS A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2022-2023**

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA AUTORIZADA
Móstoles	28042747	EOI de Móstoles	Portugués
Arganda del Rey	28080104	Extensión de la EOI de Rivas-Vaciamadrid en Arganda del Rey	Francés
Madrid	28067203	Extensión de la EOI de Madrid-Ciudad Lineal en Barajas	Japonés
Madrid	28039931	EOI de Madrid-Carabanchel	Árabe
Madrid	28067197	Extensión de la EOI de Madrid-Moratalaz en Puente de Vallecas	Alemán
Madrid	28068736	Extensión de la EOI de Madrid-Villaverde en el Espinillo	Alemán

ANEXO III**AUTORIZACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LOS CENTROS PÚBLICOS QUE SE INDICAN CON EFECTOS A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2023-2024**

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA AUTORIZADA
Alcalá de Henares	28042711	EOI de Alcalá de Henares	Japonés
Móstoles	28042747	EOI de Móstoles	Japonés
San Lorenzo del Escorial	28080049	Extensión de la EOI de Collado-Villalba	Japonés

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LOS CENTROS PÚBLICOS QUE SE INDICAN CON EFECTOS A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2024-2025

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA AUTORIZADA
San Sebastián de los Reyes	28042760	EOI de San Sebastián de los Reyes	Chino
Pozuelo de Alarcón	28059309	EOI de Pozuelo de Alarcón	Portugués

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LOS CENTROS PÚBLICOS QUE SE INDICAN CON EFECTOS A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2025-2026

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA AUTORIZADA
Madrid	28039918	EOI de Madrid-Valdezarza	Coreano

(03/14.249/25)

